



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22 DE DICIEMBRE DE 2011

A C T A

En la Ciudad de Corella, siendo las trece treinta horas del día veintidós de diciembre del año dos mil once, previa convocatoria a tal efecto, se reúnen en la Casa Consistorial, en sesión de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, los Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Corella D^a Susana Escribano Sanz, D. Jesús Rodríguez Hernández, D. Pedro López Alejandría y D. Iván Sesma Arellano, bajo la presidencia de D. José Javier Navarro Arellano y actuando como Secretaría D^a Milagrosa López Mendoza.

**** APROBACION ACTA SESION ANTERIOR ****

Se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de noviembre del corriente, quedando ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

**** ÁREA DE URBANISMO, INDUSTRIA, TRÁFICO y FESTEJOS ****

VISTO escrito presentado por MAHER CATERING 2010 SL solicitando autorización para la ejecución de la obra de pintura y decoración del local en Muro Bajo. (Expte. LICENOB/2011/202).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal, en el que indica que la parcela se ubica en el AR 3 sin desarrollar, por lo que la edificación es disconforme con el planeamiento; y que el artículo 84 de la LFOTU determina que podran autorizarse en este tipo de edificios, las reparaciones que exijan la seguridad e higiene del inmueble.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MAHER CATERING 2010 SL autorización para la ejecución de la obra de pintura y decoración del local sito en Muro Bajo; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 37,82 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 289,54 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por EDUARDO CALLADO RODRIGUEZ solicitando autorización para la ejecución de cerramiento de terraza en aluminio en vivienda sita en calle Camilo Castilla nº 5-1 Izda. (Expte. LICENOB/2011/203).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a EDUARDO CALLADO RODRIGUEZ autorización para la ejecución de cerramiento de terraza en aluminio en vivienda sita en calle Camilo Castilla nº 5-1 Izda.; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Deberá obtener permiso de la Comunidad de Vecinos.
- b) El cerramiento tendrá el mismo acabado o color que en el resto de cierres del edificio.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 45,70 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.



VISTO escrito presentado por CARMEN GIL-CUARTERO LOPEZ solicitando autorización para cambiar ventanas en inmueble sito en calle Blas de la Serna nº 6. (Expte. LICENOB/2011/204).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a CARMEN GIL-CUARTERO LOPEZ autorización para cambiar ventanas en inmueble sito en calle Blas de la Serna nº 6; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 47,46 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 363,33 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JUAN JIMENEZ CATALAN solicitando autorización para picar el revestimiento y aplicar mortero en habitación interior de la vivienda sita en calle Santa Barbara nº 67. (Expte. LICENOB/2011/207).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JUAN JIMENEZ CATALAN autorización para picar revestimiento y aplicar mortero en habitación interior de la vivienda sita en calle Santa Bárbara nº 67; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 115,48 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por ALFREDO ANTONIO MONDEGO solicitando autorización para picar zócalo de la fachada y revestir con cerámica en inmueble sito en calle Pascual Pérez Oñate nº 44. (Expte. LICENOB/2011/208).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a ALFREDO ANTONIO MONDEGO autorización para picar zócalo de la fachada y revestir con cerámica, en inmueble sito en calle Pascual Pérez Oñate nº 44; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 9,34 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por BENITO URQUIAGA OSUNA solicitando autorización para cercar la parcela 1355 del Polígono 2, mediante murete de hormigón y maya metálica. (Expte. LICENOB/2011/209).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales.



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a BENITO URQUIAGA OSUNA autorización para cercar la parcela 1355 del Polígono 2; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El cercado se ajustará a las siguientes determinaciones:
 - En la parte colindante a camino o senda pública, observará un retranqueo de 3 m. tomados desde el borde exterior del camino o senda.
 - Altura máxima: 2,10 m.
 - Se tenderá preferentemente a la construcciones de cierres vegetales.
 - Los cierres de obra no podrán ser opacos por encima de los 60 cm. de altura. El resto se realizará mediante mallas, celosías, etc.
 - La parte opaca será de color ocre o blanco.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 56,04 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

Solicitud de licencia de obras por silencio administrativo.

RESULTANDO que con fecha 13 de junio de 2011 se presento escrito por D. JAVIER LIÑAN OCHOA solicitando licencia de obra al objeto de construir casera de campo para aperos y herramientas en la parcela 592 del polígono 17 (expte. 100/2011).

RESULTANDO que con fecha 21 de julio de 2011, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, se remitió el expediente al Departamento de Ordenación y Urbanismo a efectos de tramitar la autorización correspondiente, sin que a la fecha actual se haya recibido tal autorización.

RESULTANDO que con fecha 11 de noviembre de 2011 se presenta escrito por D. Iñaki Liñan Gravalos en representación de D. Javier Liñan Ochoa, solicitando licencia de obras por silencio administrativo según el artículo 43 de la Ley 30/1992.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, en virtud del cual las obras de edificación de nueva planta, entre otras, requerirán del acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo según la legislación de ordenación territorial y urbanística.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:



PRIMERO: desestimar la solicitud cursada por D. Iñaki Liñan Gravalos en representación de D. Javier Liñan Ochoa para obtención de licencia de obras por silencio administrativo según el artículo 43 de la Ley 30/1992; en cuanto que su pretensión contraviene lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, en virtud del cual las obras de edificación de nueva planta, entre otras, requerirán del acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo según la legislación de ordenación territorial y urbanística.

Liquidación definitiva de Tasa e ICIO

1.- RESULTANDO que mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio y 5 de octubre de 2011, se concedió sendas licencias de obras a D^a Inocencia Ramos Gonzalez para reforma de cuarto de baño y sustitución de carpintería exterior en el inmueble sito en la calle Tafalla nº 7-3º D. (Exptes. 93/2011 y 170/2011).

RESULTANDO que en las solicitudes se hacia constar como presupuesto de ejecución material de las obras 2.125 euros y 7.632,82 euros respectivamente; importes sobre el que se realizó la liquidación provisional de la tasa de obras e ICIO y que difiere sustancialmente del que aparece en el documento de Calificación Definitiva de Rehabilitación correspondiente al expediente tramitado con ocasión de la ejecución de las obras amparadas por dichas licencias, cuyo presupuesto protegible asciende a 13.997,81 euros.

CONSIDERANDO que requerida la promotora de las obras para justificar el importe real de la obra, esta ha manifestado verbalmente su conformidad con el importe reflejado en el documento de Calificación de Rehabilitación Protegida.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: proceder a practicar la liquidación definitiva de la tasa de obras en base al importe real de ejecución material de la obra que ha ascendido a la cantidad de 13.997,81 euros, deduciendo el importe ya abonado en la liquidación provisional practicada en el acuerdo de concesión de la licencia de obras.

SEGUNDO: girar a D^a Inocencia Ramos Gonzalez recibo por los siguientes importes:

- 8,83 Euros en concepto de tasa de obras.
- 206,84 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

2.- RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2011 se concedió licencia de obras a AUTOSERVICIO VIUDA



DE NAVASCUES E HIJOS, S.L. para la ejecución de obras contenidas en el proyecto de adecuación de local para supermercado en planta baja del edificio sito en calle Abadía 5-7 (expte. 127/2011).

RESULTANDO que en el acuerdo de concesión e licencia se practico la liquidación provisional de la tasa de obras e ICIO tomando como base imponible el importe de ejecución material de las obras que figuraba en el proyecto, cuyo importe es de 33.822,38 euros.

CONSIDERANDO que requerida la promotora de las obras para justificar el importe real de la obra, esta ha presentado facturas de los pagos efectuados a la empresa constructora por valor de 62.327,43 euros (PEM).

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: proceder a practicar la liquidación definitiva de la tasa de obras en base al importe real de ejecución material de la obra que ha ascendido a la cantidad de 62.327,43 euros, deduciendo el importe ya abonado en la liquidación provisional practicada en el acuerdo de concesión de la licencia de obras.

SEGUNDO: girar a AUTOSERVICIO VIUDA DE NAVASCUES E HIJOS, S.L. recibo por los siguientes importes:

- 173,88 Euros en concepto de tasa de obras.
- 1.331,18 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Licencia de segregación

VISTO escrito cursado por D. MANUEL IGEA MAZO, D. MIGUEL PERIQUET VIVES Y D. JORGE GIL GARCIA solicitando licencia para proceder a la segregación de una porción de 300 m2 de la parcela catastral 426 del polígono 5 para su agregación a la parcela 431 del mismo polígono.

CONSIDERANDO que la segregación planteada no contraviene el Decreto Foral 205/1996, en tanto que no resulta un mayor número de fincas inferiores a la unidad mínima de cultivo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: conceder autorización para segregar de la parcela catastral 426 del polígono 5, propiedad de D. Manuel Igea Mazo y D. Miguel Periquet Vives una porción de 300 m2 de superficie, cuyos linderos son: Norte, parcela 430; Oeste, parcela



431; Sur y Este, resto finca matriz; para su agregación a la parcela colindante nº 431, propiedad de D. Jorge Gil García.

Liquidación ayudas ORMA

1.- RESULTANDO que mediante acuerdo de fecha 8 de junio de 2011 y en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad (O.R.M.A.), se concedió a D^a. Maria Jesús Angulo Fresno, en expte. 2011/03, subvención económica por importe de 2.604,74 €uros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación a ejecutar en el inmueble sito en calle Trillo nº 28 (parcela 378, manzana 140), mas 601,01 euros por subvención de redacción del proyecto.

RESULTANDO que consta en el expediente certificados de fin de obras emitidos por la Arquitecta Municipal y por el responsable de la Oficina de Rehabilitación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 7 de la ORMA.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Abonar a D^a Maria Jesús Angulo Fresno las siguientes cantidades:

- 2.604,74 €uros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación ejecutadas en el inmueble sito en calle Rio Molino nº 5 (parcela 130, manzana 115).
- 601,01 euros por subvención de redacción del proyecto.

correspondientes a la subvención concedida en expte. 2011/03, en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad.

2.- RESULTANDO que mediante acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011 y en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad (O.R.M.A.), se concedió a D^a. Maria Jesús Ipas Gómez expte. 2011/02, subvención económica por importe de 422,52 €uros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación a ejecutar en el inmueble sito en calle San Miguel nº 15 (parcela 158, manzana 117).

RESULTANDO que consta en el expediente certificados de fin de obras emitidos por la Arquitecta Municipal y por el responsable de la Oficina de Rehabilitación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 7 de la ORMA.



SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Abonar a D^a Maria Jesús Ipas Gómez la cantidad de 422,52 euros correspondientes al 4% del presupuesto de ejecución material de las obras de rehabilitación ejecutadas en el inmueble sito en calle San Miguel nº 15 (parcela 130, manzana 115), de acuerdo con la subvención concedida en expte. 2011/02, en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios, Viviendas y Locales del Casco Viejo de esta Ciudad.

Aprobación definitiva de los Estatutos Junta de Compensación de la UE-1 del AR-4 -Industrial-

VISTO proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área de Reparto 4 del Plan Municipal, promovido por Polígono Industrial de Corella, S.A.

CONSIDERANDO que fueron sometidos a información pública mediante inserción en el BON nº 94 de 17 de mayo de 2011, y notificados de forma individualizada.

CONSIDERANDO que se han presentado alegaciones por parte de Sindicato de Riegos, Hermanos Ruiz Delgado y Hermanos Malumbres Martínez.

CONSIDERANDO que en Sesión Plenaria celebrada el día 15 de diciembre del corriente se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Are de Reparto 4 del Plan Municipal.

CONSIDERANDO que se ha presentado texto Refundido incorporando las determinaciones indicadas en la aprobación inicial de los Estatutos.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 12 de diciembre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Resolver las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1

VISTA alegación presentada por Sindicato de Riegos en la que ponen de manifiesto su voluntad de proceder a la venta de las parcelas 178, 179 y 180; así como permutar las parcelas 176, 177 y 178, a la mercantil Polígono Industrial de Corella, S.A., promotora del desarrollo urbanístico de la unidad.



CONSIDERANDO que hasta que tales transmisiones no se formalicen no pueden ser plasmadas ni para la constitución de la Junta ni en el posterior Proyecto de Reparcelación, toda vez que a fin de asegurar la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad se debe tener como propietario a quien figure como tal en él.

SE ACUERDA:

PRIMERO: desestimar la alegación presentada en cuanto que las pretensiones de sus alegaciones no competen a las determinaciones propias de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Alegación nº 2

VISTA Alegación presentada por Hermanos Ruiz Delgado en la que manifiestan que no están interesados en pertenecer a la Junta de Compensación y solicitan que se tenga en consideración su interés por llegar a un acuerdo de venta o permuta de la parcela.

CONSIDERANDO que por imperativo legal los propietarios de parcelas incluidas en un determinado ámbito urbanístico se encuentran incorporados a la Junta, si bien una vez constituida la Junta pueden solicitar su exclusión del sistema antes de que se apruebe el Proyecto de Reparcelación; solicitando expresamente la expropiación de los bienes y derechos afectados por el ámbito en beneficio de la Junta de Compensación.

SE ACUERDA:

PRIMERO: desestimar las alegaciones presentadas por Hermanos Ruiz Delgado en cuanto que su pretensión de enajenación no puede materializarse a través de una alegación presentada en fase de información pública de los estatutos de la futura Junta, dado que carece de receptor.

Alegación nº 3

VISTA alegación presentada por Hermanos Malumbres Martínez en la que manifiestan que no están interesados en pertenecer a la Junta de Compensación y solicitan que se tenga en consideración su interés por llegar a un acuerdo de venta o permuta de la parcela.

CONSIDERANDO que por imperativo legal los propietarios de parcelas incluidas en un determinado ámbito urbanístico se encuentran incorporados a la Junta, si bien una vez constituida la Junta pueden solicitar su exclusión del sistema antes de que se apruebe el Proyecto de Reparcelación; solicitando expresamente la expropiación de los bienes y derechos afectados por el ámbito en beneficio de la Junta de Compensación.

SE ACUERDA:

PRIMERO: desestimar las alegaciones presentadas por Hermanos Malumbres Martínez en cuanto que su pretensión de enajenación no puede materializarse a través



de una alegación presentada en fase de información pública de los estatutos de la futura Junta, dado que carece de receptor.

SEGUNDO: aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área de Reparto 4 –Industrial- del Plan Municipal de Corella.

TERCERO : en cumplimiento del artículo 161 de la Ley Foral 35/2002 notifica presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el B.O.N, otorgando a los interesados el plazo de tres meses para constituir la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de escritura pública.

Aprobación alegaciones en el Recurso de Alzada 11-5225

VISTO Recurso de Alzada nº 11-5225 interpuesto por D. Joaquín Rico Catalán en nombre y representación de D^a MARIA DEL VILLAR RICO GOMEZ contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corella de fecha 11 de julio de 2011, por el que se inadmite y se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2010, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Municipal y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UR R-8 del Plan Municipal.

CONSIDERANDO el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra (según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999).

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar las alegaciones realizadas en el mencionado recurso y remitirlas al Tribunal Administrativo de Navarra.

**** ÁREA DE HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, PROMOCION
CIUDADANA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD ****

Adjudicación servicio de limpieza de las dependencias del Colegio Público José Luis de Arrese.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación de la realización del servicio de limpieza de las dependencias del Colegio Público José Luis de Arrese de Corella, tanto las instalaciones de Educación Infantil como las de Educación Primaria y



se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad mediante la inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que se han presentado dos ofertas por parte de Servicor, S.L. y Hermi Mantenimiento S.L.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de la empresa Hermi Mantenimiento S.L por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Colegio Público José Luis de Arrese, tanto las instalaciones de educación infantil como las de primaria, a la mercantil HERMI MANTENIMIENTO, S.L. por un importe total para la primera anualidad de 49.706 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011 y con las mejoras especificadas en su propia oferta.

SEGUNDO: requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2012, acredite la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado duodécimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; así como la garantía señalada en el apartado decimocuarto, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contratación de las asistencias de conserjería, limpieza y mantenimiento del polideportivo municipal Miguel Indurain, así como la asistencia del servicio de bar en el pabellón polideportivo.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación de las asistencias de conserjería, limpieza y mantenimiento del polideportivo Miguel Indurain, así como la asistencia del servicio de bar y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.



CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad mediante la inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que se han presentado cinco ofertas por parte de Servicor, S.L., Juan Ramón Vicente Serrano, Juan José Martínez Cuadra, M^a José Gravalos Jiménez e Isidro Jiménez Berdonces.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de Isidro Jiménez Berdonces por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación de las asistencias de conserjería, limpieza y mantenimiento del polideportivo Miguel Indurain, así como la asistencia del servicio de bar a D. ISISRO JIMENEZ BERDONCES por un precio total para la primera anualidad de 40.000 €, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011 y con las mejoras especificadas en su propia oferta.

SEGUNDO: requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado decimotercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; así como la garantía señalada en el apartado decimocuarto, y fianza por valor de 3.000 € para garantizar el buen uso de la instalación y del equipamiento facilitado por el Ayuntamiento, relacionado en el anexo III del Pliego, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Adjudicación servicio de Conserjería y limpieza del Polideportivo Ciudad de Corella

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de conserjería y limpieza del edificio polideportivo municipal Ciudad de Corella y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que se reservó la participación en este procedimiento a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral o empresas en el marco de programas de empleo protegido.



CONSIDERANDO que se ha presentado una única oferta por la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Corella –ADISCO-.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de la Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Corella –ADISCO-

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los servicios de conserjería y limpieza del edificio polideportivo municipal Ciudad de Corella a Asociación de Disminuidos Físicos y Psíquicos de Corella –ADISCO-, por un precio total para la primera anualidad de 29.879 euros, y de 11,25/euros por hora extraordinaria; en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre.

SEGUNDO: requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado noveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contratación servicio retirada de vehículos de la vía pública.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación de las asistencias de retirada de vehículos de la vía pública y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad mediante la inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que se han presentado dos ofertas por parte de Grúas y Taxi Adrian, S.L. y Talleres y Grúas Moreno, S.L.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de la empresa Grúas y Taxi Adrian, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO: Adjudicar la contratación de las asistencias de retirada de vehículos de la vía pública a la empresa Grúas y Taxi Adrian, S.L., por un precio total para la primera anualidad de 9.440 €, y 82,60€ por servicio; en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y requisitos mínimos para la prestación del servicio, señalados en el anexo II prescripciones técnicas; a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contratación servicio de Conserjería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación del servicio de conserjería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que se invito a participar en el procedimiento a las empresas que figuran en el Registro de IAE como capacitadas para su ejecución.

CONSIDERANDO que se han presentado dos ofertas por parte de Isidro Jiménez Berdonces y Juan Ramón Vicente Serrano.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de Isidro Jiménez Berdonces por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de conserjería, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales a ISIDRO JIMENEZ BERDONCES por un importe total para la primera anualidad de 12.222 €, en los



términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado decimotercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; así como la garantía señalada en el apartado decimocuarto, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contratación del servicio de Comidas con destino al SAD

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación del servicio de comidas con destino al SAD del Ayuntamiento de Corella y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que se invito a participar en el procedimiento a las empresas que figuran en el Registro de IAE como capacitadas para su ejecución.

CONSIDERANDO que se han presentado tres ofertas por parte de Jangarria, S.L.U., Maher Exnehosa, S.L. y Gourmet Food, S.A,

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de Jangarria, S.L.U. por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de comidas con destino al SAD del Ayuntamiento de Corella a JANGARRIA, S.L. por un importe total de 6,40 €/menu; en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

SAD **Contratación del servicio de apoyo a limpieza con destino a los usuarios del**

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación del servicio de apoyo a limpieza con destino a los usuarios del SAD y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que se invito a participar en el procedimiento a las empresas que figuran en el Registro de IAE como capacitadas para su ejecución.

CONSIDERANDO que se han presentado dos ofertas por parte de Isidro Jiménez Berdonces y Servicor, S.L.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de SERVICOR por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de apoyo a limpieza con destino a los usuarios del SAD a SERVICOR, S.L. por un importe total de 15,10 €/hora, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado decimotercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el seguro señalado en el apartado 12.5 del Pliego.

Contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que se invito a participar en el procedimiento a las empresas que figuran en el Registro de IAE como capacitadas para su ejecución.

CONSIDERANDO que se han presentado tres ofertas por parte de Servicor, S.L., ADISCO y Fabiola Arellano Bermejo.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de SERVICOR por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial a SERVICOR, S.L. por un importe total para la primera anualidad de 10.903 €/, en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011..

SEGUNDO: requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y seguro señalado en el apartado duodécimo punto quinto; a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Contratación de los servicios de gestión de cobro y liquidación de los derechos económicos del M.I. de Corella en periodo ejecutivo

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de gestión de cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Corella en periodo ejecutivo y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad mediante la inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que se han presentado tres ofertas por parte de Geserlocal, S.L., Servicios de Colaboración Integral y Coordinadora Gestión Ingresos, S.A.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, elevó propuesta de contratación a favor de la empresa Coordinadora de Gestión Ingresos, S.A. por ser la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio y la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los servicios de gestión de cobro y liquidación de los derechos económicos del Ayuntamiento de Corella en periodo ejecutivo, a la mercantil COORDINADORA GESTION INGRESOS, S.A en la cantidad equivalente a:

- 80% del importe cobrado en concepto de recargo de apremio.
- 50% del importe cobrado en concepto de intereses de demora.
- 1% del principal de la deuda en caso de anulaciones

y en los del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación acrediten la posesión y la validez de los documentos señalados en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contratación servicio de asistencia de asesoramiento laboral

CONSIDERANDO la necesidad de contratar los servicios de asesoría en materia socio laboral.

CONSIDERANDO que por razón de la cuantía cabe aplicar el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, exigiéndose como únicos trámites la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondientes factura.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Contratar con la mercantil Juan Millán González Cantalapiedra, S.L. las asistencias de asesoría en materia socio laboral especificadas en la oferta presentada, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un precio mensual de 1.091 Euros más el IVA correspondiente.

Contratación del servicio de mantenimiento de calderas

RESULTANDO la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de calderas para el año 2012.

CONSIDERANDO la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: contratar con GIMA Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S. L. la contratación del servicio de mantenimiento de calderas, para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, por un precio total de 6.374,64 euros (IVA incluido), en los términos y condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 7 de enero de 2009.

Contratación asistencia técnica para el mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Casa de la Juventud.

CONSIDERANDO que mediante Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de enero de 2010 se resolvió contratar con GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. (GIMA), la asistencia técnica para el mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Casa de la Juventud.

CONSIDERANDO Que en el punto tres del condicionado se indicaba la posibilidad de prorrogar dicho contrato.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Prorrogar el contrato suscrito con fecha 21 de enero de 2010, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en los términos y condiciones plasmados en el mismo, incrementando el precio aplicado en el ejercicio 2010 en la variación experimentada en el I.P.C. anual computado de diciembre 2010 a diciembre de 2011.

Concesión de subvenciones:

Se acuerda por unanimidad de los presentes conceder subvención económica a la Asociación de Mujeres El Crucero, por importe de 500 euros, por la representación teatral desarrollada en el marco de las actuaciones del Pacto Local por la Conciliación.

Y siendo las catorce horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

